



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 063 de 2019

Página 1 de 7

No. CONTRATO:	063
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN 81233642/2018 – GIZ PARA EL DESARROLLO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS COMPONENTES ORGANIZATIVO, CONTABLE Y PRODUCTIVO PARA ASOCIACIONES PRODUCTIVAS RURALES Y MICROEMPRESAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑA, PAUJIL Y FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	METALAGRO LTDA
NIT:	860507847-9
TIEMPO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
CDP No.:	190006025 del 04 de junio de 2019
VALOR:	\$14.300.000,00

Entre los suscritos a saber: La Especialista **BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.755.643; y en atención a que mediante resolución del 0699 del 10 de Marzo de 2017, se delegó a la precitada Especialista como Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como Ordenadora del gasto de forma parcial por el periodo comprendido del 10 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, en calidad de "**CONTRATANTE**", por una parte, y de la otra la empresa **METALAGRO LTDA**, identificada con NIT. 860507847-9, con domicilio en la Carrera 22 No. 13-19 en Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **CESAR EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.109.546 de Nocaima, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1- La Universidad de la Amazonia en los últimos años ha firmado acuerdos y convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales de orden regional, nacional e internacional para la ejecución de proyectos que benefician a la población de la región Amazónica. Es el caso del acuerdo de subvención 81233642/2018 – GIZ para el desarrollo de asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento microempresarial en áreas relacionadas con los componentes organizativo, contable y



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 - 4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email yadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019

Página 2 de 8

productivo para asociaciones productivas rurales y microempresas urbanas en los municipios de la Montañita, Paujil y Florencia en el departamento del Caquetá.

Proyecto encaminado a concebir otros medios de generación de recursos, promoviendo la inclusión de la población víctima del conflicto armado en apuestas productivas sostenibles, mejorando así, la calidad de vida de las personas por medio del fortalecimiento del ecosistema empresarial y a su vez, contribuyendo al desarrollo local por medio de la creación de empleos. Motivo por el cual, se requiere de capacitaciones técnicas y operativas, así como de la compraventa de maquinaria y equipos necesarios para la fase de proceso productivo.

- 2- El Acuerdo 012 de 2012, Manual de Contratación, expedido por el C.S.U. y modificado por los acuerdos No. 03 del 14 de Febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014, en el artículo 36 "Selección directa", numeral 22 estipula: "La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios".
- 3- Según solicitud de necesidad de fecha 31 de mayo de 2019 por parte del Jefe de Planeación, señor Iván Darío Pérez Andrade, dando cumplimiento y desarrollo al acuerdo de subvención 81233642/2018 – GIZ, firmado entre la Universidad de la Amazonia y Deutsche Gesellschaft Fur Internationale Zusammenarbeit (GIZ), requirió la compra de maquinarias y equipos, según la siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Trapiche capacidad de molienda 900 kg caña/hora, 8" de molienda en la masa superior, molino diseñado para pequeños fabricantes de panela, alcanza con un molino contiene su sistema reductor de velocidad incorporado a la misma base del equipo de molienda. Reducción de velocidad 11 vueltas en la polea del motor a 1 vuelta en la masa superior, lubricación manual con aceite valvulina y grasa, volante o polea de 39" y diámetro de la masa superior, 8" x 8- 1/2"	UND	1
2	Motor Diésel: 8 Hp (motor tipo lister), 850 rpm, refrigerado por agua con accesorios correa, poleas, tira de ganchos, barra de pegante, mangueras y anclaje.		1

- 4- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



f



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019

Página 3 de 8

- 5- La **UNIVERSIDAD** declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 190006025 del 04 de junio de 2019, expedido por la Jefe de presupuesto.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a transferir a título de venta los elementos y/o equipos relacionados en el numeral 3 de la parte considerativa del presente contrato que tiene por objeto la **"COMPRVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN 81233642/2018 - GIZ PARA EL DESARROLLO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MICROEMPRESARIAL EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS COMPONENTES ORGANIZATIVO, CONTABLE Y PRODUCTIVO PARA ASOCIACIONES PRODUCTIVAS RURALES Y MICROEMPRESAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA MONTAÑA, PAUJIL Y FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, con las mismas especificaciones descritas, las cuales sólo podrán variar cuando se mejore la calidad del bien y/o elemento, pero que no aumente su costo o valor.

PARÁGRAFO 1. ALCANCE DEL OBJETO: El **CONTRATISTA** es responsable por la calidad de la maquinaria y/o equipos, y lo establecido en la propuesta presentada por el contratista, documento que hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato, de acuerdo a su propuesta la cual se enlista seguidamente:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Trapiche capacidad de molienda 900 kg caña/hora, 8" de molienda en la masa superior, molino diseñado para pequeños fabricantes de panela, alcanza con un molino contiene su sistema reductor de velocidad incorporado a la misma base del equipo de molienda. Reducción de velocidad 11 vueltas en la polea del motor a 1 vuelta en la masa superior, lubricación manual con aceite valvulina y grasa, volante o polea de 39" y diámetro de la masa superior, 8" x 8- 1/2"	UND	1	\$7.563.025	\$1.436.975	\$9.000.000
2	Motor Diésel: 8 Hp (motor tipo lister), 850 rpm, refrigerado por agua con accesorios correa, poleas, tira de ganchos, barra de pegante, mangueras y anclaje		1	\$4.453.782	\$846.218	\$5.300.000
TOTAL						\$14.300.000



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email yadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019
Página 4 de 8

SEGUNDA.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$14.300.000,00) IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se derive de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa. La **UNIVERSIDAD** no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

TERCERA. – FORMA DE PAGO: La universidad pagará al contratista el 50% mediante un anticipo y el 50% restante, previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CUARTA.-LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los equipos y/o elementos, objeto del presente contrato en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, oficina de almacén, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir, Bloque Administrativo, segundo piso Oficina de Almacén, o excepcionalmente en el lugar que el supervisor del contrato indique, teniendo en cuenta que el convenio de subvención se ejecuta en los municipios de Florencia, Paujil y la Montañita.

QUINTA. –EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1)** Garantizar la calidad de la maquinaria, equipos y/o elementos objeto del presente contrato, acatando las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato. **2)** Sustituir los elementos entregados que no se encuentren a satisfacción del supervisor. **3)** Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables. **4)** Suscribir las pólizas a que haya lugar. **5)** Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato se le imparta por parte de la **UNIVERSIDAD**. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y barreras. **7)** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerido. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9)** Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, en los eventos que sea necesario. **10)** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la cotización y/o propuesta. **11)** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. **12)** El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de la maquinaria y equipos. **13)** La maquinaria y equipos deben contar con garantía no inferior a un año. **14)** Notificar por escrito y en forma inmediata a la Universidad sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email yadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019
Página 5 de 8

causa y tiempo estimado de cumplimiento. **15)** Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato, en el sitio indicado por el mismo, teniendo en cuenta que el convenio de subvención se ejecuta en los municipios de Florencia, Paujil y la Montañita.

SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1)** Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3)** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4)** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA.-SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato se encontrará a cargo de la funcionaria **MAGNOLIA SILDARRIAGA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.506.802 Florencia Caquetá, en calidad de Profesional Especializado de Consultorio Contable y Tributario de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará el recibo de los elementos objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: **1).** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Verificar la calidad de los objetos y/o elementos contratados de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. **8)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **10)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **11)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **12)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **13)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **14)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **15)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **16)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista.

NOVENA.-GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo, dos (2) años y cuatro (4) meses más. **3) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** cien por ciento (100%) del valor del anticipo y su vigencia será por el término de



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email vadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019

Página 6 de 8

ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las pólizas deben allegarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o **a favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** la fecha de la vigencia no puede ser anterior a la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA.-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN: las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA TERCERA.-FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA.-PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email yadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019

Página 7 de 8

parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMA QUINTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA.-MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA SÉPTIMA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA OCTAVA.-PROHIBICION DE CESION Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA NOVENA.-NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – "Manual de Contratación" y las demás normas que sean aplicables y Acuerdo de subvención 81233642/2018 – GIZ para el desarrollo de asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento microempresarial en áreas relacionadas con los componentes organizativo, contable y productivo para asociaciones productivas rurales y microempresas urbanas en los municipios de la Montañita, Paujil y Florencia en el departamento del Caquetá.

VIGÉSIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA PRIMERA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de las garantías señaladas en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor del contrato.



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email yadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891.190.346-1

Contrato No. 055 de 2019
Página 8 de 8

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los Veintitrés (23) días del mes de julio de (2019).

CONTRATANTE -LA UNIVERSIDAD-

CONTRATISTA,


BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa


CESAR EDUARDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Representante Legal
METALAGRO LTDA


MAGNOLIA SALDARRIAGA PERDOMO
Supervisor

Revisó: 
BLANCA LIDIA BARRERA
Profesional Especializado


Digitalizó y Proyectó: Adrián Hurtado Díaz
Abogado Contratación



C190006319



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email yadministra@uniamazonia.edu.co
Florencia - Caquetá

